



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 002-2022-AL/MPB

Barranca, 28 de Febrero del 2022

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Memorándum Nº 0211-2022-MPB/GM de la Gerencia Municipal, Informe Nº 026-2022-YSHC-EC-MPB, de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, relacionado a la Prorroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 026-2020-AL/CPB, que aprueba el **"Beneficio complementario para el Cumplimiento de Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Barranca a fin de Mitigar el impacto Económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID-19"**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 026-2020-AL/CPB**, publicada en el Diario "Ecos" el 24 de Octubre del 2020, se aprueba el **"Beneficio complementario para el Cumplimiento de Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Barranca a fin de Mitigar el impacto Económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID-19"**, el cual consta de 08 Artículos y 06 Disposiciones Finales y Transitorias; donde además se establece un plazo de vigencia, hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Que, la Quinta Disposición Finales y Transitorias, de la ordenanza en mención, señala **"Deléguese facultades al Titular del Pliego para que mediante Decreto de Alcaldía realice la ampliación o reglamentación de la mencionada ordenanza municipal"**; por ello mismo, dicha norma local fue prorrogado por los Decretos de Alcaldía Nº 012-2020-AL/MPB, Nº 03-2021-AL/MPB, Nº 011-2021-AL/MPB, Nº 16-2021-AL/MPB, Nº 20-2021-AL/MPB, Nº 022-2021-AL/MPB, Nº 025-2021-AL/MPB, y Nº 026-2021-AL/MPB, hasta el 28 de Febrero del 2022.

Que, en ese sentido, mediante **Informe Nº 026-2022-YSHC-EC-MPB**, de fecha 25 de Febrero del 2022, la Oficina de Ejecutoria Coactiva, solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 026-2020-AL/CPB, hasta el último día del mes de Abril del año 2022.

Que, mediante **Memorándum Nº 0211-2022-MPB/GM**, de fecha 25 de Febrero del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión de la presente señalando que la ampliación de la Ordenanza Municipal Nº 026-2020-AL/CPB, será hasta el 30 de Abril del 2022, a efecto de dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI de la Oficina de Ejecutoria Coactiva.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 30 de Abril del 2022, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 026-2020-AL/CPB, que aprueba el "Beneficio complementario para el Cumplimiento de Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Barranca a fin de Mitigar el impacto Económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID-19"; a efecto de dar cumplimiento al Plan Operativo Institucional – POI de la Oficina de Ejecutoria Coactiva.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Ejecutoria Coactivo, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
01 MAR 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL